ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº 12/2020

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 06/2020. "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL BARRIO DEFENSORES DEL CHACO, FRACCION SANTA FE DE LA CIUDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO".-

En la ciudad de Pedro Juan Caballero, capital del Departamento de Amambay, a los veinticuatro días del mes de noviembre de dos mil veinte, siendo las 13:00 horas se reúnen en la Secretaria General de Administración y Finanzas los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución GDA Nº 212/2020, de fecha 15/06/2020**, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a **"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 06/2020. "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL BARRIO DEFENSORES DEL CHACO, FRACCION SANTA FE DE LA CIUDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO". ID. 386743.-**

Para el efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:
Lic. Atilio Raúl Rojas Nieddermeyer, Secretario General de Administración y Finanzas.
Sr. Carlos Eleuterio Ortiz Rivas, Secretario de Obras.
Lic Tereza Lusmila Fernández Paredes, Encargada de Patrimonio.

La Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones entrega los documentos objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta apertura y verificación de sobres de fecha 13/11/2020.
a. Ofertas de las empresas: COG EMPRENDIMIENTOS S.A, TAPERA CONSTRUCCIONES de José Domingo González Peña, J&R CONSTRUCTORA, CONSTRUSUR, de Gloria Patrícia Cantero Benitez y CONSTRUCTORA D&M de Mario Nuñez Rolon.-

Luego, de la lectura al Acta de apertura y verificación de sobres, en la que se constatan las siguientes observaciones por parte de los oferentes:

El representante de la empresa **TAPERA CONSTRUCCIONES** de José Domingo González Peña deja constancia de que las empresas:

J&R CONSTRUCTORA

- No presenta Constancias de buen cumplimiento de cada contrato solicitados en PBC.----------

CONSTRUSUR, de Gloria Patrícia Cantero Benitez.

- No presenta Constancias de buen cumplimiento de cada contrato solicitados en PBC.----------

COG EMPRENDIMIENTOS S.A.

- No presenta Constancias de buen cumplimiento de cada contrato solicitados en PBC.----------
- No presenta Cuadro de Revaluó, ni planillas en la que conste las maquinarias y equipos, según solicita el PBC.----------
- No presenta Composición de precio unitario, teniendo en cuenta que la empresa oferto por debajo del 20% establecido en las reglamentaciones vigentes.----------

En cuanto a estas observaciones, las mismas serán tenidas en cuenta al verificar la existencia de los documentos legales requeridos en el presente procedimiento.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 2992/19, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la evaluación de las ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 61 del Decreto Nº 2992/19, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:
Art. 61.- Documentos sustanciales.

Lic. Tereza Lusmila Fernández Paredes
Encargada de Patrimonio
XIII Dpto. Amambay

Atilio Raúl Rojas Nieddermeyer
Secretario Gral. de
Administracion y Finanzas
XIII Dpto. Amambay

Serán considerados documentos de carácter sustancial:

1. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;
2. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;
3. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;
4. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
5. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), de la oferta estén en general en orden.

Pasamos a efectuar el análisis de las propuestas:

COG EMPRENDIMIENTOS S.A		
Descripción del Documento	**Situación**	**Observación**
Formulario de Oferta y lista de precios, descargados ambos del SICP, debidamente llenados y firmados.	El formulario de Oferta, se halla debidamente llenados y firmado. Obrante y verificado, a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
	La lista de precios, se halla debidamente llenados y firmado. Obrante y verificado, a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	Póliza de SEGUROS CHACO S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS N° 1501008714. La vigencia y monto se ajustan a los requerimientos	CUMPLE
Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;	Verificado y a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.	Verificado y a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
El Comité Evaluador confirmara que le oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Artº 40 inciso "a" y "b" de la Ley 2051/03. Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en las base de datos del SINARH, el Comité analizara acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, sea el caso.	Inciso a) Se han verificado los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso "a" del Artº 40. Inciso b) Se ha verificado por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en bases de datos del SINARH, a la cual se encuentra conectada la Institución, **en donde no se ha constatado servicio alguno.**	CUMPLE
TAPERA CONSTRUCCIONES de Jose Domingo Gonzalez Peña.		
Descripción del Documento	**Situación**	**Observación**
Formulario de Oferta y lista de precios, descargados ambos del SICP, debidamente llenados y firmados.	El formulario de Oferta, se halla debidamente llenados y firmado. Obrante y verificado, a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
	La lista de precios, se halla debidamente llenados y firmado. Obrante y verificado, a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	Póliza de LA CONSOLIDADA DE SEGUROS. N° 1501030298. La vigencia y monto se ajustan a los requerimientos	CUMPLE
Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;	Verificado y a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.	Verificado y a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
El Comité Evaluador confirmara que le oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Artº 40 inciso "a" y "b" de la Ley 2051/03.	Inciso a) Se han verificado los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus	CUMPLE

Lic. Tereza Lusmila Fernández Paredes
Encargada de Patrimonio
XIII Dpto. Amambay

Atilio Raúl Rojas Niedermeyer
Secretario Gral. de
Administracion y Finanzas
XIII Dpto. Amambay

Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en las base de datos del SINARH, el Comité analizara acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, sea el caso.	representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso "a" del Artº 40. Inciso b) Se ha verificado por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en bases de datos del SINARH, a la cual se encuentra conectada la Institución, **en donde no se ha constatado servicio alguno.**	
J&R CONSTRUCTORA		
Descripción del Documento	**Situación**	**Observación**
Formulario de Oferta y lista de precios, descargados ambos del SICP, debidamente llenados y firmados.	El formulario de Oferta, se halla debidamente llenados y firmado. Obrante y verificado, a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
	La lista de precios, se halla debidamente llenados y firmado. Obrante y verificado, a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	Póliza de INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. N° 1501002427. La vigencia y monto se ajustan a los requerimientos.	CUMPLE
Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;	Verificado y a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.	Verificado y a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
El Comité Evaluador confirmara que le oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Artº 40 inciso "a" y "b" de la Ley 2051/03. Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en las base de datos del SINARH, el Comité analizara acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, sea el caso.	Inciso a) Se han verificado los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso "a" del Artº 40. Inciso b) Se ha verificado por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en bases de datos del SINARH, a la cual se encuentra conectada la Institución, **en donde no se ha constatado servicio alguno.**	CUMPLE
CONSTRUSUR, de Gloria Patrícia Cantero Benitez		
Descripción del Documento	**Situación**	**Observación**
Formulario de Oferta y lista de precios, descargados ambos del SICP, debidamente llenados y firmados.	El formulario de Oferta, se halla debidamente llenados y firmado. Obrante y verificado, a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
	La lista de precios, se halla debidamente llenados y firmado. Obrante y verificado, a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	Póliza de INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. N° 1501002425. La vigencia y monto se ajustan a los requerimientos.	CUMPLE
Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;	Verificado y a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.	Verificado y a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
El Comité Evaluador confirmara que le oferente no se	Inciso a) Se han verificado los registros	CUMPLE

Lic. Tereza Lusmila Fernández Paredes
Encargada de Patrimonio
XIII Dpto. Amambay

Atilio Raúl Rojas Niedermeyer
Secretario Gral. de
Administracion y Finanzas
XIII Dpto. Amambay

encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Artº 40 inciso "a" y "b" de la Ley 2051/03. Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en las base de datos del SINARH, el Comité analizara acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, sea el caso.	del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso "a" del Artº 40. Inciso b) Se ha verificado por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en bases de datos del SINARH, a la cual se encuentra conectada la Institución, **en donde no se ha constatado servicio alguno.**	
CONSTRUCTORA D&M de Mario Nuñez Rolon		
Descripción del Documento	**Situación**	**Observación**
Formulario de Oferta y lista de precios, descargados ambos del SICP, debidamente llenados y firmados.	El formulario de Oferta, se halla debidamente llenados y firmado. Obrante y verificado, a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
	La lista de precios, se halla debidamente llenados y firmado. Obrante y verificado, a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	Póliza de ASEGURADORA YASYRETA N° 1501001084. La vigencia y monto se ajustan a los requerimientos.	CUMPLE
Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;	Verificado y a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.	Verificado y a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
El Comité Evaluador confirmara que le oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Artº 40 inciso "a" y "b" de la Ley 2051/03. Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en las base de datos del SINARH, el Comité analizara acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, sea el caso.	Inciso a) Se han verificado los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso "a" del Artº 40. Inciso b) Se ha verificado por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en bases de datos del SINARH, a la cual se encuentra conectada la Institución, **en donde no se ha constatado servicio alguno.**	CUMPLE

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el Art. 61 del Decreto Nº 2992/19, se puede colegir que las empresas: COG EMPRENDIMIENTOS S.A, TAPERA CONSTRUCCIONES de José Domingo González Peña, J&R CONSTRUCTORA, CONSTRUSUR, de Gloria Patrícia Cantero Benitez; y CONSTRUCTORA D&M de Mario Nuñez Rolon. **CUMPLEN** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

ERRORES ARIMETICOS

Se han verificado las PLANILLAS DE PRECIOS y no se evidencian errores del tipo aritmético en las sumas u operaciones hechas en planilla.

APLICACIÓN DE MARGEN DE REFERENCIA

Las empresas ofertan servicios de origen nacional, todos han presentado con su oferta el certificado correspondiente, por lo que no se aplicaran los márgenes de referencia establecidos en el Art. 2° de la Ley 4558/11 *"Que establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de Contrataciones Públicas".*

Lic. Tereza Lusmila Fernández Paredes
Encargada de Patrimonio
XIII Dpto. Amambay

Atilio Raúl Rojas Nieddermeyer
Secretario Gral. de
Administracion y Finanzas
XIII Dpto. Amambay

A continuación, se observa el **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS,** en base al método de evaluación establecido en el Decreto 2992/19, situándose como la mejor oferta económica para el llamado**,** la presentada por la empresa **COG EMPRENDIMIENTOS S.A.**, conforme al Acta de apertura y verificación de sobres de fecha 13/11/2020.-.

Teniendo en cuenta la vigencia de las Resoluciones DNCP Nº 1890/2020, a través de las cual aprueba la guía para la elaboración de precios de referencia y establece el criterio para la evaluación de los precios ofertados, que deberán atender los organismos, entidades y municipalidades en las contrataciones reguladas por la ley 2051/03. A fin de dar cumplimiento a las mencionadas disposiciones de cumplimiento obligatorio, se ha elaborado el cuadro de modo a compararlo con los precios referenciales del Llamado.

Ítem	Descripción	Referencial	Ofertado	Dif. Absoluta en %
1	Replanteo y Marcación	3.000	2.400	-20,00
2	Preparación de caja y perfilado de terreno	6.000	4.800	-20,00
3	Cordones de H° pre-fabricado 10x30x80	47.000	37.600	-20,00
4	Refuerzo de cordones c/ tierra apizonada	65.000	52.000	-20,00
5	Relleno y compactación	66.000	52.800	-20,00
6	Colchón de arena	65.000	52.000	-20,00
7	Empedrado (piedra tipo basalto)	48.000	38.400	-20,00
8	Apisonado con medios mecánicos	14.000	11.200	-20,00
9	Cartel de Obra 2mx1m	2.000.000	1.600.000	-20,00
10	Limpieza final	3.191.192	2.552.954	-20,00

Del cuadro anterior se desprende que los precios ofertados, una vez comparados con los referenciales arrojan diferencias por lo que este comité procederá a verificar la Composición de Precios Unitarios de la empresa **COG EMPRENDIMIENTOS S.A**.-

Posteriormente tendiendo a las observaciones plasmadas en el Acta de Apertura y luego del análisis pormenorizadamente de las documentaciones presentadas en la oferta de la empresa citada precedentemente, se constata que la empresa **COG EMPRENDIMIENTOS S.A**, no ha presentado documentaciones los siguientes documentos de carácter formal, conforme solicita el PBC: Composición de Precio Unitarios; Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación**,** bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente; Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente vigente a la fecha de apertura de las ofertas; Copias de Facturas legales correspondientes a obras en construcción de empedrado, a fin de verificar el promedio anual, según solicita PBC; Copias de contratos específicamente en Construcción de Empedrado, acompañados de sus respectivas facturas y recepciones finales: en los años 2017 y 2018; Constancias de cumplimiento satisfactorio de los contratos presentados para evaluar la experiencia especifica solicitada (No confundir con recepciones definitivas) de los años 2017, 2018 y 2019; Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio, en materia de personal: Cuadro de revalúo fijo; Descripción preliminar del método de trabajo y cronogramas específicos, incluyendo gráficos y diseños.----------

Mediante NOTA GDA/CEO, se ha solicitado en fecha 23/11/2020, los documentos de carácter formal individualizados en la nota de solicitud con un plazo de remisión de 24 horas, a fin de que los mismos pasen a componer su oferta y puedan ser analizados adecuadamente. En fecha 24/11/2020, ha ingresado expediente de la Empresa **COG EMPRENDIMIENTOS S.A.** Luego del análisis pormenorizado de los documentos arrimados por la empresa**,** se puede constatar que parte de los documentos remitidos no se ajustan a los requerimentos solicitados en nota y PBC.

La empresa ha presentado con su oferta la Patente Comercial de la Municipalidad de la Ciudad de Pedro Juan Caballero (sucursal), sin embargo en su oferta se puede visualizar que en la Constancia de Inscripción RUC su establecimiento principal (Matriz) figura en la localidad Laurelty, Distrito de San Lorenzo, Departamento Central,

Lic. Tereza Lusmila Fernández Paredes
Encargada de Patrimonio
XIII Dpto. Amambay

Atilio Raúl Rojas Nieddermeyer
Secretario Gral. de
Administración y Finanzas
XIII Dpto. Amambay

se procedió a solicitar al mismo la patente de ese municipio, sin embargo ha remitido nuevamente la Patente Comercial de la Ciudad de Pedro Juan Caballero (sucursal) y no así de su establecimiento principal (Matriz), no ajustándose a lo solicitado.

La empresa presenta Copias de Contratos, facturas legales y actas de recepción finales, correspondientes al año 2019 y **no** así Copias de contratos específicamente en Construcción de Empedrado, acompañados de sus respectivas facturas y recepciones finales: en los años 2017 y 2018, según solicita el PBC.

Con relacion a las Constancias de cumplimiento satisfactorio, la empresa COG EMPRENDIMIENTOS S.A, presenta Certificado de buen cumplimiendo de contrato de los años 2019, y **no** asi de los años solicitados 2017 y 2018. Ademas este comitê deja constancia de que el certificado de cumplimiento satisfactorio presentado de los contratos 2019, no se ajustan a los requerimentos ya que las mismas fueron expedidas por el Jefe de Obras de la Municipalidad de Pedro Juan Caballero, sin embargo el contrato há sido formalizado entre la Empresa COG EMPRENDIMIENTOS S.A y Representantes de Comisiones Vecinales. Por todo lo expuesto y en base a sus prerrogativas este comité procede a desestimar la oferta presentada por la empresa **COG EMPRENDIMIENTOS S.A**, ya que la misma NO CUMPLE con los requerimentos solicitados en el PBC.-

Seguidamente y ante la situación anteriormente relatada, se observa nuevamente el **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS,** en base al método de evaluación establecido en el Decreto 2992/19, y se selecciona la segunda económica para el llamado, la presentada por la empresa TAPERA CONSTRUCCIONES de José Domingo González Peña, conforme al Acta de apertura y verificación de sobres de fecha 13/11/2020.

Teniendo en cuenta la vigencia de las Resoluciones DNCP Nº 1890/2020, a través de las cual aprueba la guía para la elaboración de precios de referencia y establece el criterio para la evaluación de los precios ofertados, que deberán atender los organismos, entidades y municipalidades en las contrataciones reguladas por la ley 2051/03. A fin de dar cumplimiento a las mencionadas disposiciones de cumplimiento obligatorio, se ha elaborado el cuadro de modo a compararlo con los precios referenciales del Llamado.

Ítem	Descripción	Referencial	Ofertado	Dif. Absoluta en %
1	Replanteo y Marcación	3.000	2.700	-10,00%
2	Preparación de caja y perfilado de terreno	6.000	5.400	-10,00%
3	Cordones de H° pre-fabricado 10x30x80	47.000	37.000	-21,28%
4	Refuerzo de cordones c/ tierra apizonada	65.000	65.000	0,00%
5	Relleno y compactación	66.000	66.000	0,00%
6	Colchón de arena	65.000	60.000	-7,69%
7	Empedrado (piedra tipo basalto)	48.000	45.000	-6,25%
8	Apisonado con medios mecánicos	14.000	11.000	-21,43%
9	Cartel de Obra 2mx1m	2.000.000	2.000.000	0,00%
10	Limpieza final	3.191.192	3.000.000	-5,99%

Del cuadro anterior se desprende que los precios ofertados, una vez comparados con los referenciales arrojan diferencias por lo que este comité procedió a analizar la Composición de Precios Unitarios presentado con su oferta, constatándose que las mismas están debidamente justificadas, por lo que los mismos son considerados razonables y son admitidos de modo a proseguir con el proceso de evaluación de las ofertas.

En ese sentido, procedemos a analizar detenida y pormenorizadamente la oferta presentada por la empresa citada precedentemente, verificando si la misma se ajusta a los requerimientos del PBC.

Lic. Tereza Lusmila Fernández Paredes
Encargada de Patrimonio
XIII Dpto. Amambay

Julio Raul Rojas Nieddermeyer
Secretario Gral. de
Administracion y Finanzas
XIII Dpto. Amambay

Todos los criterios serán evaluados bajo el sistema Cumple/No Cumple:

TAPERA CONSTRUCCIONES de José Domingo González Peña.	
Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación:	
1. Formulario de Oferta (*) El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	**CUMPLE**
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	**CUMPLE**
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	**CUMPLE**
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	**CUMPLE**
5. Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	**CUMPLE**
Documentos legales (*)	
1.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
1. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	**CUMPLE**
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	**CUMPLE**
3. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	**NO APLICA**
CAPACIDAD FINANCIERA	
Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	
a) Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.	**CUMPLE**
b) Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.	**CUMPLE**
a) Las empresas deberán presentar sus Estados Financieros (Balances Generales, Estados de Resultados y Notas a los Estados Contables), presentados ante la respectiva autoridad tributaria, en los años (2017, 2018 y 2019)	**CUMPLE**
b) Ratios correspondiente a:	
Coeficiente de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor a 1 (*Uno)*, en promedio, en los 3 últimos años (2017,2018, 2019).	**CUMPLE** Presenta un ratio de 0,1670.
Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80, promedio, en los 3 últimos años (2017,2018, 2019).	**CUMPLE** Presenta un ratio de 526,33
Activos Líquidos El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 40% del monto total de la oferta.-	**CUMPLE** Presenta un ratio de 3.591.
e) Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social, vigente a la fecha de apertura de ofertas.	**CUMPLE**
f) Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente vigente a la fecha de apertura de las ofertas.	**CUMPLE**
Experiencia General en Obras Con el objetivo de calificar la experiencia general del oferente individual o de cada miembro en caso de consorcio, se considerarán los siguientes índices	
Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 70% Del monto total de la oferta presentada.	**CUMPLE**

Lic. Tereza Lusmila Fernández Paredes
Encargada de Patrimonio
XIII Dpto. Amambay

Adilio Raúl Rojas Niedermeyer
Secretario Gral. de
Administracion y Finanzas
XIII Dpto. Amambay

El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.	
Experiencia Específica en Obras	
Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos 2 contratos, durante los últimos diez 10 años, similares a las obras propuestas. La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Alcance de las Obras. A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 70% por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio. Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período 2017, 2018, 2019, en las siguientes actividades clave: Construcción de empedrado Un (01) contrato por cada año.	**CUMPLE**
Requisitos documentales para evaluar el criterio de experiencia general y específica:	
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	**CUMPLE**
2. Documento que avale la recepción definitiva de la obra.	**CUMPLE**
3. Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 70% de la oferta presentada en los años *2017,* 2018 y 2019.	**CUMPLE**
4. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	**NO APLICA** El oferente ha presentado todas las documentaciones de participación en carácter de contratista.-
5. Constancia de RUC emitida por la SET.-	**CUMPLE**
6. Copias de contratos que avalen la experiencia especifica requerida	**CUMPLE**
7. Constancias de cumplimiento satisfactorio de los contrato presentados para evaluar la experiencia especifica solicitada (No confundir con recepciones definitivas)	**CUMPLE**
Capacidad en materia de personal: Con el objetivo de calificar la capacidad en material de personal del oferente individual o de cada miembro en caso de consorcio, se considerarán los siguientes índices:	
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave Arquitecto o Ingeniero Civil con una experiencia de 5 años, el cual deberá permanecer en la zona de obras diariamente. Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con *10* años de experiencia en obras de Construcción de empedrado.	**CUMPLE**
Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	
1. Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.	**CUMPLE**
2. Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio.	**CUMPLE**
3. Copia de Título Universitario habilitante.-	**CUMPLE**
Capacidad en materia de equipos: Con el objetivo de calificar la capacidad en materia de equipos del oferente individual o de cada miembro en caso de consorcio, se considerarán los siguientes índices:	
Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: **Maquinarias:** Camión volquete, Motoniveladora, Vibrador de Hormigón, Hormigonera, Pala Cargadora. **Herramientas menores como**: Carretillas, palas, barretas, picos, martillos, mazos, corta hierros, nivel de mano, nivel de	**CUMPLE**

Lic. Tereza Lusmila Fernández Paredes
Encargada de Patrimonio
XIII Dpto. Amambay

Atilio Raúl Rojas Nieddermeyer
Secretario Gral. de
Administracion y Finanzas
XIII Dpto. Amambay

manguera, hilo de nylon N°. 100. Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	
Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	
1. Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	**CUMPLE**
2. Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	**CUMPLE**
3. Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia.	**CUMPLE**
4. En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.-	**CUMPLE**

De conformidad a lo establecido en el SICP, se ha procedido a la verificación pormenorizada de las especificaciones técnicas presentadas en la oferta de la empresa **TAPERA CONSTRUCCIONES de José Domingo González Peña**, constándose de que la misma se ajusta a las exigencias solicitadas en el PBC.

Por tanto al finalizar la verificación de los documentos arrimados por la empresa **TAPERA CONSTRUCCIONES de José Domingo González Peña**, queda SELECCIONADA y será recomendada para adjudicación, en todos los ítems del llamado para **"CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL BARRIO DEFENSORES DEL CHACO, FRACCION SANTA FE DE LA CIUDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO",** puesto que **CUMPLE** con todos los recaudos técnicos y documentos exigidos en el PBC.

Prosiguiendo con la evaluación y luego de todas las verificaciones practicadas, este Comité recomienda la adjudicación de la siguiente manera:

EMPRESA	DESCRIPCION	MONTO ADJUDICADO
TAPERA CONSTRUCCIONES de José Domingo González Peña.	"CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL BARRIO DEFENSORES DEL CHACO, FRACCION SANTA FE DE LA CIUDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO"	**Total: G.412.160.000** (Guaraníes Cuatrocientos doce millones, ciento sesenta mil).-

Finalmente, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión de COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS, labrándose acta y firmando los presentes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

GOBERNACION XIII DPTO. DE AMAMBAY

Miembro Comité de Evaluación
Atilio Raúl Rojas Nieddermeyer

Miembro Comité de Evaluación
Carlos Eleuterio Ortiz Rivas

Miembro Comité de Evaluación
Tereza Lusmila Fernández Paredes